

**CONTRATO DE PAGO DE MANO DE OBRA.
ELABORACIÓN DE 8 PUERTAS MÉLICAS LISAS
4 BALCONES DE METAL, 4 DIVISIONES PARA URINARIOS EN EL INSTITUTO
ALBERTO GALEANO TREJO.
LEPAERA LEMPIRA.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N° 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará **el contratante**, y él Señor: **JERZAN ELIAS FUENTES VASQUEZ**, Con Número de Identidad 1313-1982-00777 maestro en estructuras metálicas y con residencia en Barrio Las Delicias Lempira Lempira. Que en adelante se denominara **el contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de trabajo. Bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

**ELABORACIÓN DE 8 PUERTAS MÉLICAS LISAS 4 BALCONES DE METAL, 4 DIVISIONES PARA URINARIOS EN EL INSTITUTO ALBERTO GALEANO TREJO.
LEPAERA LEMPIRA.**

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo:

Elaboración de 8 puertas metálicas de las medidas siguientes: 0.86 Centímetros de ancho por 2.2 metros de Alto, contramarco de Angulo un octavo X 1. Un cuarto, lamina de yerro milimétrica tuvo industrial de una pulgada cuadrado, todas con su respetivo llamadores, bisagras y remaches pasadores pintadas todas.

Construcción de 4 balcones de las medidas siguientes:

2.40 de ancho, por 0.64 de alto. De tuvo industrial rectangular de una pulgada por una y media, tubo industrial de $\frac{3}{4}$ cuadrado, lamina de yerro expandida Legitima, pintados y colocados en su lugar.

Elaboración de 4 divisiones para urinarios de las medidas siguientes:

0.74 de ancho X 1.10 de Alto, materiales de tubo industrial de 1X1 cuadrado, lamina liza galvanizada, remaches, expansores número 10, pintados e instalados

Todo esto trabajo por un valor de: **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 31,500.00)**

CLAUSULA SEGUNDA:

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la cantidad de: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 31,500.00)

CLAUSULA TERCERA

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 30 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 20 de marzo del 2017, y debiendo de darlo por terminado el 20 de abril 2017.-

CLAUSULA CUARTO.

La forma de pago será en pagos parciales de acuerdo a como se vaya avanzando con la obra. - Y de acuerdo a la supervisión realizada por el encargado de obras. - o Un solo pago al dar por finalizada la obra completa.

CLAUSULA QUINTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que el trabajo no se está realizando de acuerdo a las especificaciones requeridas, o el contratado se encontrare en estado de ebriedad o con efectos de otros estupefacientes **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios.

CLAUSULA SEXTA:

Si en la recepción de la obra se encontrara errores y defectos en la descrito en la cláusula **PRIMERA**; deberá de realizar las correcciones necesarias y si es por negligencia del **contratado** deberá de realizarlos con costo de sus propios fondos, no Municipal, dado a que se le ha advertido con anticipación. -

CLAUSULA SEPTIMA:

Al momento de efectuarse los cobros en la Oficina de Tesorería municipal, el contratado deberá de presentar la Constancia de avance de obra que Debra de ser Emitida por la Ingeniera encargada de revisión y supervisión de la obra.

CLAUSULA OCTAVA:

Cualquier diferencia que se presente sobre el trabajo asignado se resolverá mediante un arreglo directo, por **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATADO** En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Paz de esta Ciudad de Lepaera departamento de Lempira, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En la fecha en la cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los veinte días del mes de marzo del año 2017.-

